

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 063-2021-D-FIME

Bellavista, 06 de julio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe recepcionado virtualmente el 06.07.2021, con el cual el Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "PLAN DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE ENERGÍA DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 295Kw y 1000Kw DE UN TERMINAL DE HIDROCARBUROS" del bachiller en Ingeniería en Energía, MORENO BENEDETTI, Roberto Franco; hace llegar los informes citado Jurado, quienes manifiestan que han revisado el ejemplar de la Tesis y el interesado ha levantado correctamente las observaciones planteadas, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento vigente y se encuentra apto para continuar con el trámite.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos: sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo a los Artículos del 79º al 81º del precitado Reglamento se indica los procedimientos para la aprobación de la tesis;

Que, con Resolución Decanal Nº 001-2018-D-FIME-IE-J-EV-PT, del 18.02.18, en el segundo resuelve, se reconoce como asesor del proyecto de Tesis, titulado: "PLAN DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE ENERGÍA DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 295Kw y 1000Kw DE UN TERMINAL DE HIDROCARBUROS" del señor bachiller en Ingeniería en Energía, MORENO BENEDETTI, Roberto Franco, al docente, Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández;

Que con Resolución Nº 007-2020-JST-D-FIME, de fecha 28.11.2020, se modifica, la Resolución Decanal Nº 001-2018-D-FIME-JEST de fecha 06.11.2018, solo en el extremo referido a la conformación del **JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**, titulada: "PLAN DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE ENERGÍA DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 295Kw y 1000Kw DE UN TERMINAL DE HIDROCARBUROS", presentado por el citado bachiller, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Ing. Héctor Alberto Paz López (Secretario) e Mg. Esteban Antonio Gutierrez Hervias (Vocal);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "PLAN DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE ENERGÍA DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 295Kw y 1000Kw DE UN TERMINAL DE HIDROCARBUROS" del bachiller en Ingeniería en Energía, MORENO BENEDETTI, Roberto Franco; hace llegar los informes citado Jurado, quienes manifiestan que han revisado el ejemplar de la Tesis y el interesado ha levantado correctamente las observaciones planteadas, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento vigente y se encuentra apto para continuar con el trámite;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Disposición Nº 3 del precitado Lineamiento, que a la letra dice: El acto de sustentación no presencial se realizará vía Google Meet utilizando el correo institucional, teniendo en cuenta que la sustentación es en acto público, siendo el presidente del jurado responsable de grabar todo del proceso, siendo documento probatorio del acto;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº

026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DECLARAR, EXPEDITA** para sustentar la tesis titulada: **"PLAN DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE ENERGÍA DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 295Kw y 1000Kw DE UN TERMINAL DE HIDROCARBUROS"**, para optar el Título Profesional de Ingeniero en Energía, por la modalidad de TESIS SIN CICLO DE TESIS, del señor bachiller: **MORENO BENEDETTI, Roberto Franco**.
2. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE SUSTENTACIÓN** se llevará a cabo el día viernes 16 de julio de 2021 a las 05.30 pm, vía Google Meet utilizando el correo institucional.
3. **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Secretaria Académica, Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, profesores miembros del Jurado de Sustentación, asesor e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano